

# Cuaderno Jurídico y Político

# COVID-19 y

# Derechos Humanos

*Volumen 6 Número 15*

Publicación semestral • Managua, Nicaragua • Enero-Junio 2020

ISSN 2413-810X (versión impresa). ISSN 2414-4428 (en línea).

## Informativo

### Editorial

Danny Ramírez-Ayérdiz

### Artículos

Franco Gatti

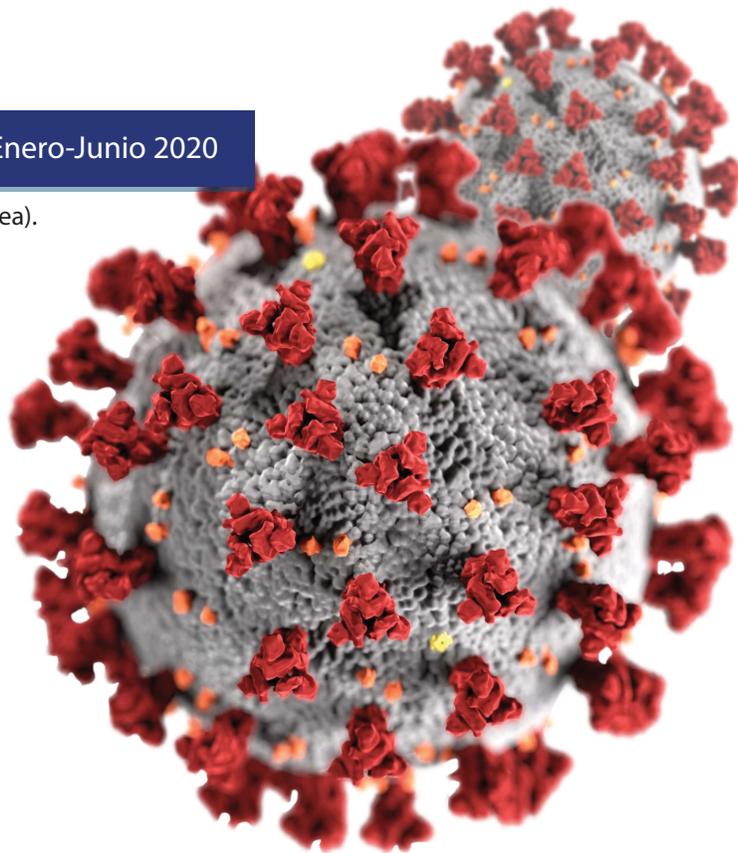
Eduardo Torres Alonso

Diego Leonel Cornejo Cachay

Alberto Espejel Espinoza

Diego Cornejo | María Rafael

### Corpus iuris



ICEJP

Instituto Centroamericano de  
Estudios Jurídicos y Políticos



CONSEJO NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
Mejor revista 2017

ECJP  
UPOLI

Escuela de  
Ciencias  
Jurídicas y  
Políticas

# EL COVID-19 Y LA POBLACIÓN CARCELARIA EN MÉXICO

*THE COVID-19 AND THE PRISON POPULATION IN MEXICO*

---

Alberto Espejel Espinoza

Doctor en Ciencia Política por la UNAM.  
Profesor Investigador del Área Política de la  
División de Ciencias Socioeconómicas de la  
Facultad de Estudios Superiores Acatlán de la  
UNAM. Miembro del Sistema Nacional de  
Investigadores, Nivel 1

Contacto: alberto.espejel.espinoza@gmail.com

 <https://orcid.org/0000-0002-9035-5061>

Recibido: 17.05.2020/Aceptado: 07.09.2020

## RESUMEN

La presente reflexión tiene el objetivo de brindar un panorama general sobre la situación que guarda la población carcelaria frente al COVID-19 en el caso mexicano. Por consiguiente, primero se reflexiona el impacto del COVID-19, así como los sectores con mayor vulnerabilidad. Enseguida se discute la situación carcelaria, resaltando los problemas en materia de infraestructura y derechos humanos. En tercer lugar, se muestra la relación entre COVID-19 y penales. Después se clarifican algunas respuestas (Ley de Amnistía y pre-liberaciones), aunado a problemas que padece la población carcelaria y que se han exacerbado recientemente (basurización simbólica).

## PALABRAS CLAVE

COVID-19, sector carcelario, México, derechos humanos, pandemia.

## ABSTRACT

The present reflection has the objective to offer a general panorama about the situation that the prison population keeps, facing the COVID-19 in the Mexican case. Therefore, first reflects on the impact of the COVID-19, as well as on the sectors with major vulnerability. At once the prison situation is discussed, highlighting the problems of infrastructure and human rights. In the third place, the relation appears between COVID-19 and penalties. Later some answers are clarified (Law of Amnesty and pre-liberations), join together to problems that the prison population suffers and it has been irritated recently (symbolic garbage).

## KEYWORDS

COVID-19, prison sector, Mexico, human rights, pandemic.

## Sumario

COVID-19 y sectores vulnerables en México

| Situación carcelaria en México (situación de seguridad, breve estrategia mano dura y problemas) | COVID y penales

| Más problemas que respuestas ante el COVID | A manera de cierre

| Referencias bibliográficas

## COVID-19 y sectores vulnerables en México

En México, como en muchas otras latitudes, es muy importante reflexionar sobre los desafíos que presenta la emergencia del COVID-19 en diversos sectores sociales, así como en desempeño institucional. La contingencia en que nos encontramos ha generado innumerables cambios en las pautas de comportamiento social, político y económico, y el alcance de tales cambios está por verse. Pese a ello, hoy día es claro que las sociedades que conocimos previo al COVID-19 serán transformadas sustancialmente.

Por un lado, la recuperación económica llevará tiempo, pues tenemos sociedades con mayor fragilidad que otras para sortear la profundización en los problemas de informalidad, desempleo, desigualdad económica y pobreza que se avencinan. Mientras que el panorama en el plano institucional no es halagador. Las instituciones se pondrán todavía más a prueba. Es evidente que existen sistemas políticos con mayor capacidad que otros de sortear las demandas sociales en puerta.

En adición, algunas dinámicas sociales han sido profundizadas. En el caso mexicano, la situación de violencia y sus múltiples manifestaciones no han disminuido. Por ejemplo, la violencia física que suele medirse a partir del número de homicidios dolosos no ha presentado una reducción significativa. Basta recordar que el pasado 20 de abril, un día antes de que se decretara la fase 3 de la contingencia de parte del gobierno de México, fue el día más violento del año (Espino, 2020, [eluniversal.com.mx](http://eluniversal.com.mx)). Algo similar, lamentablemente, ocurre con la violencia contra las mujeres, sólo en marzo, en el marco de las fases 1 y 2, se realizaron 20,200 denuncias de violencia intrafamiliar (Franco, 2020).

De tal forma que, México atraviesa por una coyuntura crucial, pues el COVID-19 llegó para transformar actores, instituciones y estructuras sociales. En este contexto de crisis y cambios abruptos, existen sectores sociales que, dada su vulnerabilidad, tienen menor oportunidad de salir bien librados de la pandemia. El COVID-19 puede atacar a cualquier persona, pues nadie es inmune al virus, sin embargo, las formas de adquirirlo y sus consecuencias son distintas dependiendo el sector social al que se pertenezca.

En ese orden de ideas, actualmente existe la necesidad de concientizar sobre la vulnerabilidad, discriminación y violencia que padecen ciertos sectores sociales, tales como: trabajadores domésticas; madres solteras; niñas y niños; personas en situación de calle; familias en situación de marginación y pobreza extrema; comercio ambulante; menores en situación de orfandad; especies animales; trabajadoras sexuales; migrantes; trabajadores de limpieza en transporte público; adultos mayores que trabajan, así como población carcelaria (Acción humanitaria básica, 26 de abril de 2020, [youtube.com](https://www.youtube.com)). En torno al último sector,

no debemos perder de vista que la actual coyuntura no ha hecho sino exacerbar los problemas que padecen cotidianamente, como veremos a continuación.

### **Situación carcelaria en México (situación de seguridad, breve estrategia mano dura y problemas)**

En México, la población penitenciaria es un sector estigmatizado, que vive en condiciones indignas, pues, ante el olvido de los gobiernos estatales y federal durante varios sexenios, arrastra infinidad de deficiencias y problemas (Documenta, 2016).

Vale la pena resaltar que México es una sociedad de las más violentas e inseguras de la región. Los problemas no son nuevos, por supuesto. El 2019 fue el año más violento de la historia reciente, de acuerdo con el Sistema Nacional de Seguridad Pública ese año se registraron 34,582 homicidios dolosos, cifra nunca vista (CNN Español, 2020, [cnnespanol.cnn.com](http://cnnespanol.cnn.com)).

Sin embargo, debemos entender que los dos sexenios anteriores en buena medida explican el crecimiento abismal de la violencia. En el sexenio de Felipe Calderón (2006-2012) se registraron 121,613 homicidios dolosos, mientras que en el período de Enrique Peña Nieto (2012-2018) se acumularon 156,437 decesos. Lo anterior contrasta con los 60 mil homicidios dolosos del sexenio de Vicente Fox (2000-2006) (Miguelés, 2019, [eluniversal.com.mx](http://eluniversal.com.mx)).

En ese mismo sentido, el aumento de la violencia responde a una estrategia de seguridad mal implementada (de parte de los tres niveles de gobierno), así como sustentada en la mano dura (Wolf, 2017, [seguridad.nexos.com](http://seguridad.nexos.com)). Parte de las consecuencias de este tipo de estrategia ha sido el sobreuso de la prisión preventiva como pena anticipada (Documenta, 2016), así como la creación de cárceles cuasi privadas (Díaz y Espejel, 2015). Algunas Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) estiman que en México el 38% de los reos no cuentan con una sentencia que acredite su inocencia o culpabilidad (La Redacción, 2017, [proceso.com](http://proceso.com)), lo cual ha detonado en problemas de sobrepoblación y hacinamiento, deterioro de los servicios, ingobernabilidad, así como vulnerabilidad de los derechos humanos (México Evalúa, 2013).

Dentro de las problemáticas, llama la atención la sobrepoblación y el hacinamiento. El 34% de los penales estatales tienen problemas de sobrepoblación, mientras que el 44% padece hacinamiento (México Evalúa, 2013).

En segundo lugar, se encuentra el pésimo estado de la infraestructura penitenciaria. En el 70% de los penales estatales existen deficiencias en las condiciones materiales, equipamiento e higiene de las áreas de dormitorios, mientras que en el 50% es posible identificar distintos problemas en las condiciones materiales y de higiene en el área médica. A este rubro se suma la insuficiencia de personal de seguridad y custodia en el 80%.

En tercer lugar, se encuentran las deficiencias en términos de la atención a internos con requerimientos específicos, tales como: mujeres, personas adultas mayores, indígenas, personas con discapacidad, personas con VIH o con adicciones, entre otros. En ese rubro, el 70% de los penales estatales no cuenta con programas para la prevención de adicciones y desintoxicación (Comisión Nacional de Derechos Humanos [CNDH], 2019, p. 8).

Tomando en cuenta lo anterior, el panorama de la población carcelaria se complica aún más con la pandemia derivada del COVID-19, debido a los problemas en la infraestructura y la violación a los derechos humanos de los reos, como veremos a continuación.

## COVID y penales

El riesgo de contagio derivado de no seguir los protocolos básicos en las visitas a las personas privadas de su libertad y/o el mal manejo de los servicios de custodia y seguridad, lavandería y comida en los penales se ha registrado en varias latitudes latinoamericanas.

En varios penales donde el COVID-19 se ha manifestado, los motines y fugas no se hicieron esperar. En Venezuela, a inicios de mayo, se contabilizaron 47 muertos y 75 heridos por un motín derivado de la restricción de visitas como medida sanitaria, en Brasil, a mediados de marzo, se presentó la fuga de 1,400 reos en protesta por la restricción de preliberaciones, en Perú, nueve reos perdieron la vida en un motín a finales de abril. En Colombia, luego de diversos motines, las autoridades aprobaron la preliberación de reos con 40% de pena cumplida, adultos mayores y/o con enfermedades de alto riesgo o discapacidad. A finales de abril, el gobierno mexicano aprobó la Ley de Amnistía que permitirá la liberación de reos que no hayan cumplido delitos graves (Londoño, Andreoni y Casado, 2020, *nytimes.com*; AFP, 2020, *jornada.com.mx*).

Por ende, es evidente que el COVID-19 ha puesto en jaque al sector penitenciario dadas las incapacidades que lo caracterizan en términos de infraestructura y respeto a los derechos humanos. En esa tesitura, debemos poner especial atención a cada caso, pues hay penales con mayor posibilidad de sortear al COVID-19 que otros.

Y en este contexto de contingencia, no debemos perder de vista que los presos merecen ser protegidos de la pandemia, tanto como cualquier otra persona no privada de su libertad. Al respecto, vale la pena recuperar las directrices de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), que a la letra dicen:

Las personas privadas de libertad podrían verse expuestas a mayores riesgos, ya que el virus puede difundirse con rapidez debido a la concentración generalmente elevada de reclusos en espacios reducidos y al acceso restringido a la higiene y la atención sanitaria en algunos contextos. Las normas internacionales destacan que los Estados deben garantizar que los reclusos tengan acceso al mismo nivel de atención sanitaria que se ofrece en la comunidad, y que ese principio se aplique a todas las personas, independientemente de su nacionalidad o situación migratoria. El Estado tiene la obligación, con arreglo a las normas internacionales de derechos humanos, de garantizar la atención sanitaria de los reclusos (Comité Permanente entre Organismos [IASC], 2020, p. 2).

Tomando en cuenta lo anterior, enfocado al caso mexicano, es evidente que derivado de la contingencia en la que nos encontramos se suman y/o agravan problemáticas en el sector

penitenciario como el control de brotes dentro de cárceles. Todo un desafío, debido a que las capacidades institucionales de los penales estatales y federales no son similares.

El pasado 15 de abril, las autoridades sanitarias reconocieron la detección de dos brotes en penales de Yucatán y del Estado de México (Redacción AN/LP, 2020, aristeguinioticias.com). El 28 de abril se dio a conocer el fallecimiento del primer reo a causa del COVID-19, en el Reclusorio (estatal) Norte de la Ciudad de México (Fuentes, 2020, eluniversal.com.mx), mientras que el 29 de abril, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) reconoció la existencia de 27 internos con COVID en penales de Ciudad de México, Estado de México, Jalisco, Sinaloa y Yucatán (El Herald de México, 2020, heraldodemexico.com.mx).

En adición, el 10 de mayo se suscitó el fallecimiento de otro reo en el Centro Federal de Readaptación Social (CEFERESO) de Puente Grande, Jalisco, lo cual evidenció que la problemática no solo se presenta en penales estatales, sino también de los CEFERESOS. Por ello, no extraña que para mayo las cifras hayan aumentado, solo en los cuatro penales de Jalisco (tres estatales y un CEFERESO) se han contabilizado 74 personas portadoras de COVID-19 (Partida, 2020, jornada.com.mx).

Ahora bien, ¿cómo podríamos observar aquellos penales con mayor probabilidad de hacer frente al COVID-19? Una revisión del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciario de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH, 2019) permite apreciar algunas de las capacidades penitenciarias que resultan clave en la actual coyuntura.

El informe mide diversos rubros, entre los que destacan las deficiencias mencionadas líneas arriba. Solo tomando en cuenta las entidades federativas en que la CNDH ha detectado contagios de COVID-19, como se observa en la siguiente tabla.

	Ciudad de México: 13 penales. Calificación global: 7.52	Estado de México, 12 penales. Calificación global: 6.21	Jalisco. 9 penales. Calificación global: 7.11	Sinaloa, 4 penales. Calificación global: 6.05	Yucatán, 4 penales. Calificación final: 7.18
Aspectos que garantizan la integridad personal del interno (sobrepoblación y hacinamiento)					
Aspectos que garantizan una estancia digna					
Atención a internos con requerimientos específicos					

Tabla 1. Aspectos para tomar en cuenta frente al COVID, según la entidad y sus capacidades institucional.<sup>1</sup> Fuente: Elaboración propia con base en CNDH (2019).

Los penales que obtienen calificación aprobatoria alta (de 8 a 10) en el rubro de atención a internos con requerimientos específicos (adultos mayores, mujeres, indígenas, personas con

<sup>1</sup> Los colores refieren la siguiente evaluación: gris claro, menor a 6; gris oscuro, entre 6 y 7.9; Negro claro, de 8 a 10.

discapacidad) son los de Sinaloa y Yucatán. Sin embargo, Sinaloa reprueba en los aspectos que garantizan estancia digna (que incluye condiciones materiales y de higiene en dormitorios y área médica). En ese orden de ideas, los penales del Estado de México presentan calificaciones reprobatorias en aspectos que garantizan la estancia digna y la integridad del interno (incluye sobrepoblación y hacinamiento).

Por consiguiente, las (in)capacidades en torno a sobrepoblación y hacinamiento, las malas condiciones de la infraestructura e higiene en áreas médicas y dormitorios y la falta de atención a internos con requerimientos específicos, como personas adultas mayores, sin duda, representan un grave riesgo que debe tomarse con seriedad en la actual coyuntura.

## **Más problemas que respuestas ante el COVID**

Como parte de las respuestas para atender el impacto del COVID-19 en el sector penitenciario, la Secretaría de Salud dio a conocer el Protocolo de Actuación para la Atención de COVID-19 al interior de los CFERESOS a mediados de marzo. Sin embargo, se trata de un documento que algunas OSC han calificado como preocupante e incipiente. En adición, el protocolo está destinado a los 117,058 reos de los CEFERESOS, no así para los reclusos de los 280 centros penitenciarios estatales (AsiLEGAL, 2020, asilegal.org.mx). A partir de ese documento, cada gobierno estatal armonizó su propio protocolo para sus propios centros penitenciarios. Sin duda, es necesario que se mejoren los protocolos estatales y federal, aunado a que se transparenten pues no todos son de carácter público y de fácil acceso.

Otra de las acciones que se ha pensado podría abonar a aminorar los riesgos del COVID frente a la población carcelaria es la implementación de la recién promulgada Ley de Amnistía. Al respecto, primero hay que enfatizar que dicha ley no beneficiaría a quienes hayan cometido delitos contra la vida o la integridad corporal, ni a quienes hayan cometido un secuestro o hayan utilizado armas de fuego al cometer un delito. En cambio, podrá beneficiar a personas indígenas que en su proceso no contaron con intérpretes o defensores con conocimiento de su lengua y cultura; mujeres acusadas del delito de aborto, así como familiares y personal médico que haya auxiliado en la interrupción del embarazo; acusados de robo simple sin violencia; así como personas en situación de pobreza, de extrema vulnerabilidad y/o que haya sido obligado por alguien a cometer delitos contra la salud, entre los principales.

Dependerá del actuar del Poder Judicial, última instancia que da visto bueno a la procedencia de amnistía, si es posible beneficiar a más de 6,000 reos durante esta pandemia. Sin embargo, a inicios de mayo se han puesto en prelibertad a 250 de las 800 personas que entran en alguna de las causales anteriores en la Ciudad de México, así como 88 personas en el Estado de México (Expansión Política, 2020, politica.expansion.mx).

De forma paralela a la Ley de Amnistía, algunas entidades federativas han iniciado la discusión y/o preliberación de personas vulnerables ante el COVID-19. En la capital del país, a mediados de mayo inició la discusión sobre la posible preliberación de adultos mayores, diabéticos, hipertensos y con otras enfermedades (La Redacción, 2020, jornada.com.mx). Mientras que, en el Estado de México, se ha otorgado libertad condicional

a 1,835 reos que deberán portar brazaletes electrónicos (Expansión Política, 2020, [politica.expansion.mx](http://politica.expansion.mx)).

Pese a que lo anterior pudiera ser un aliciente para mejorar la atención sanitaria de los reclusos y liberados, llaman la atención algunas reacciones emitidas en redes sociales que no hacen sino reproducir las desigualdades existentes y estigmatizar a los ex reos liberados (y a quienes puedan ser beneficiados de tales instrumentos) en la presente coyuntura.

Cabe aclarar un par de puntos. Primero, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de tecnologías de la Información en los Hogares (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2019, [inegi.org.mx](http://inegi.org.mx)), en México existen 80.6 millones de usuarios de Internet (70.1 % de la población de seis años o más). Segundo, respecto al uso de redes sociales, de acuerdo con la Universidad Nacional Autónoma de México, la red social más utilizada por los mexicanos es Facebook con 99 de cada 100 usuarios de internet (Redacción Animal Político, 2019, [animalpolitico.com](http://animalpolitico.com)).

Tercero, en México se ha documentado que los ciudadanos invierten 42% más de su tiempo en Facebook, WhatsApp, Twitter, Instagram, YouTube y Google desde que inició el distanciamiento social (Heraldo de México, 2020, [heraldodemexico.com.mx](http://heraldodemexico.com.mx)). Cuarto, pese a esto, evidentemente los ejemplos que mostraré no pueden considerarse representativos, aunque invitan a pensar que las redes sociales deben ser concebidas como ese espacio público en donde confluyen intereses diversos que no siempre tienen como orientación el robustecimiento de la democracia y/o la mejor convivencia.

Por ende, partiendo de que las redes sociales configuran un espacio público, la interacción en su interior permite ver diversas expresiones, incluidas algunas ligadas al racismo, clasismo, discriminación y exclusión social. Y es que el ciberespacio no está desvinculado del espacio real, construido socio históricamente. En ese sentido, no debemos perder de vista que la población penitenciaria es un sector usualmente estigmatizado, lo cual no es la excepción en la actual contingencia (Gil, 2014). Dicho estigma tiene que ver con proceso de basurización simbólica del otro, que responde al papel de los medios de comunicación y su presión en el uso de la prisión preventiva, hasta la propensión de los gobiernos por políticas de mano dura (Kostewin, 2015).

Dicho proceso permea evidentemente en los discursos de sectores sociales, las redes sociales incluidas, generando una mirada despreciativa hacia ciertos sectores sociales, ya sea población en condición de pobreza, migrantes o, en este caso, población carcelaria (Silva, 2008). Este proceso no hace otra cosa que desprender al otro de sus derechos humanos básicos, al tiempo que los responsabiliza de su condición desventajosa y lo vuelve un objeto de desecho.

Un breve ejercicio netnográfico (Sánchez y Ortiz, 2017) realizado en las páginas de Facebook de medios de comunicación en las cuales informaban sobre la Ley de Amnistía y/o las preliberaciones mencionadas previamente clarifica esa otra cara de las redes sociales alejada de la construcción de ciudadanos y distante de ser clasificado como un ágora virtual.

Tomando en cuenta los cincuenta comentarios «más relevantes» en la cuenta de Facebook de un periódico de circulación nacional que informaba sobre la aprobación legislativa de la Ley de Amnistía, se visualizaron comentarios como:

Y al fin, México tendrá una ley que pueda liberar a los delincuentes más peligrosos, escudándose, en que cometieron delitos no graves (Torres, 20 de abril de 2020).

Ya sé que mi comentario es políticamente incorrecto, pero ahora sin dinero, sin trabajo, en contingencia y ahora con 5000 criminales por las calles. De terror (Estrello, 20 de abril de 2020).

#RESPONZABILIZOAAMLO por su negligencia e ineptitud de proponer e incitar a ideas peligrosas que en nada benefician a nuestro país (Angel, 20 de abril de 2020).

Quédate en casa ahora también para que cuides tu casa de los delincuentes y no vayas a sufrir un asalto, entiendo quédate en casa. Gracias kks y su 4ta (Cano, 20 de abril de 2020).

¡¡¡Indignante!!! ¡¡¡ Ahora además de estar en confinamiento hay que cuidarse de los delincuentes que andarán de nuevo en las calles!!! (20 de abril de 2020)

Es evidente que este tipo de discursos no apela a una sociedad igualitaria, más bien fomenta el odio («delincuentes más peligrosos»), al tiempo que no contempla los beneficios de la Ley de Amnistía («ideas peligrosas que en nada benefician al país»). Por si fuera poco, responsabiliza a posibles beneficiarios de actos ilícitos no consumados («no vayas a sufrir un asalto [...] andarán de nuevo en las calles»).

Nuevamente considerando los cincuenta comentarios «más relevantes», en una nota donde se informó sobre la preliberación de reos en la Ciudad de México, se observó el siguiente tipo de discursos no democráticos:

Cuántos de estos están contagiados ...??? No me digan q todos ellos les realizaron la prueba y salieron negativos??? Y luego sin trabajo... A qué creen q se van a dedicar??? Así se refuerza la dictadura [...] (Segundo, 5 de mayo de 2020)

Ellos no se merecen ser libres, así como robaron, mataron y se sienten en peligro eso sentimos cuando quieren robar nuestras cosas, deberían estar haciendo cubrebocas, gel, algo productivo y no dejarlos salir nunca [...] (Higuerón, 5 de mayo de 2020)

Deberían dejarlos adentro, el covid es la vacuna contra esa gente. ¡¡¡Afuera de nada sirven, pinche gobierno!!! (Flores, 5 de mayo de 2020)

Sin palabras. Que estupidez. ¿Si así no pueden con la delincuencia, ahora que van a hacer con todos estos? Porque no creo que ya salgan con título de Doctor, ¿Licenciado en Derecho, Arquitecto o Ingeniero verdad? ¿Entonces a qué se van a dedicar? Pues obvio a lo único que saben hacer que es delinquir [...] (Gomont, 5 de mayo de 2020)

Bravo. Que se destape la delincuencia. El covid-19 mata a los de la tercera edad Y los presos que ahora son libres matan a los demás. Qué forma de acabar con la sobrepoblación. Los reos esos solitos se matarán todos drogados se matan (Sánchez, 5 de mayo de 2020)

Este tipo de discurso no contempla a los posibles beneficiarios de la Ley de amnistía o las preliberaciones como sujetos de derecho, antes bien los consideran objetos desechables («el covid es la vacuna contra esa gente») y/o instrumentos («deberían estar haciendo cubre bocas»). En adición, es claro que se coloca a la propiedad privada («robar nuestras cosas») por encima del derecho a la vida.

Por consiguiente, estos discursos estigmatizan a los posibles beneficiarios de la Ley de Amnistía y las preliberaciones, generando una barrera moral mediante la cual no son acreedores a derecho alguno, sin tomar en cuenta las deficientes condiciones de infraestructura carcelaria y la sistemática violación a los derechos humanos en su interior, así como el acceso desigual a la justicia que prevalecen en México.

## Conclusión

Como se mencionó al inicio de la reflexión, el COVID-19 transformará las sociedades en que vivimos. Los retos son mayúsculos, sin lugar a duda, y en este contexto de incertidumbre algunos sectores sociales poseen menores posibilidades para sortear el problema.

Son muchos los problemas y temas derivados de la actual pandemia. México, al igual que otras sociedades latinoamericanas, arrastra graves problemas de violencia, corrupción y desigualdad económica que exigen acuerdos duraderos entre los sectores público, privado y social para sortear la presente coyuntura.

Reformas progresivas en materia de recaudación fiscal, mejoramiento de los servicios de salud y ampliación de la cobertura, austeridad de parte de los gobiernos y mejor uso del dinero público, son solo algunos de los grandes temas que deben discutirse en lo inmediato. En el plano social, es necesaria mucha mayor empatía hacia el otro desfavorecido. En ese orden de ideas, una de las principales preguntas que podrían y deberían estar en la agenda pública es ¿cómo ayudar al otro desfavorecido? La indolencia, el odio, el clasismo y la discriminación no aminorarán los problemas, es más probable que los multipliquen.

Como se pudo apreciar, la población penitenciaria adolece de una constante estigmatización, deficiencias en las condiciones de infraestructura carcelaria, así como una constante violación a sus derechos al interior de los penales. La actual contingencia ha mostrado la fragilidad de las instituciones penitenciarias para hacer frente al COVID-19. En ese orden de ideas, la

eficacia de las respuestas implementadas para asegurar la atención médica de la población penitenciaria está por verse. No obstante, es lamentable que existan sectores en la sociedad que lejos de abonar a la discusión y/o resolución de problemas enarbolean discursos que oscurecen problemas estructurales y estigmatizan al otro desfavorecido.

## Referencias bibliográficas

- Acciones Humanitarias comunicación básica (26 de abril de 2020). Cárceles en México y COVID [archivo de video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=ozyI8aeZ-cg>.
- AFP (5 de mayo de 2020). Coronavirus propagó fugas y motines en las cárceles de AL, *La Jornada*. Recuperado de <https://www.jornada.com.mx/ultimas/mundo/2020/05/05/coronavirus-propago-fugas-y-motines-las-carceles-de-al-770.html>.
- AsiLEGAL (2020). Protocolo para la atención de COVID-19 en CEFERESOS, preocupante e incipiente, *AsiLEGAL*. Recuperado de <https://asilegal.org.mx/comunicados/protocolo-para-la-atencion-de-covid-19-en-ceferesos-preocupante-e-incipiente/>.
- Angel, H. (20 de abril de 2020). Última hora: Senado aprueba Ley de Amnistía en lo general [actualización de Facebook]. Recuperado de <https://www.facebook.com/EIUniversalOnline/posts/10159218954795681>.
- Cano, A. (20 de abril de 2020). Última hora: Senado aprueba Ley de Amnistía en lo general [actualización de Facebook]. Recuperado de <https://www.facebook.com/EIUniversalOnline/posts/10159218954795681>.
- CNN, español (21 de enero de 2020). Es oficial: 2019 ha sido el año más violento en México, *CNN Español*. Recuperado de <https://cnnespanol.cnn.com/2020/01/21/es-oficial-2019-ha-sido-el-ano-mas-violento-en-mexico/>.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (2019). Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria. México. Recuperado de [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/DNSP\\_2018.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/DNSP_2018.pdf).
- Comité Permanente entre Organismos (2020). Directriz provisional. COVID-19: Atención especial a las personas privadas de libertad. Recuperado de [https://www.ohchr.org/Documents/Events/COVID-19/COVID-19-FocusonPersonsDeprivedofTheirLiberty\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Events/COVID-19/COVID-19-FocusonPersonsDeprivedofTheirLiberty_SP.pdf).
- Díaz, M y Espejel, A. (2015). De violencia y privatizaciones en México: el caso de las asociaciones público-privadas en el sector penitenciario, *Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública*. Universidad de Guanajuato, 4 (1), 129-158. Recuperado de <http://www.remap.ugto.mx/index.php/remap/article/view/111/101>.
- Documenta (2016). Privatización del sistema penitenciario en México. Recuperado de <https://www.documenta.org.mx/wp-content/uploads/2020/04/Informe-Privatizacio%CC%81n-del-sistema-penitenciario-en-Me%CC%81xico.pdf>.
- El Herald de México (28 de abril de 2020). CNDH registra 27 casos de Covid-19 en cárceles de México., *El Herald de México*. Recuperado de <https://heraldodemexico.com.mx/cdmx/cndh-registra-27-casos-coronavirus-carceles-yucatan-jalisco-edomex-cdmx-quejas-discriminacion-imss-fgj-inm/>.

- Espino, M. (21 de abril de 2020). El lunes se registraron 114 medios dolosos en el país; es el día más violento de 2020, *El Universal*. Recuperado de <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/el-lunes-se-registraron-114-homicidios-dolosos-en-el-pais-es-el-dia-mas-violento-de-2020>.
- Estrello, E. (20 de abril de 2020). Última hora Senado aprueba Ley de Amnistía en lo general [actualización de Facebook]. Recuperado de <https://www.facebook.com/EIUniversalOnline/posts/10159218954795681>.
- Expansión Política (5 de mayo de 2020). En medio de la pandemia, la CDMX y Edomex inician liberación de presos, *Expansión política*. Recuperado de <https://politica.expansion.mx/estados/2020/05/05/en-medio-de-la-pandemia-la-cdmx-y-edomex-inician-liberacion-de-presos>.
- Flores, P. (5 de mayo de 2020). Liberarán a 800 presos de la CDMX por COVID-19 [actualización de Facebook]. Recuperado de <https://www.facebook.com/EIUniversalOnline/posts/10159308138150681>.
- Franco, M (15 de mayo de 2020). AMLO dice que el 90% de llamadas por maltrato en la cuarentena son falsas. Los datos de su gobierno lo desmienten, *Noticias Telemundo*. Recuperado de <https://www.telemundo.com/noticias/2020/05/15/amlo-dice-que-el-90-de-llamadas-por-maltrato-en-la-cuarentena-son-falsas-los-datos-de-su-tmna3771083>.
- Fuentes, D. (28 de abril de 2020). Muere interno del Reclusorio Norte por coronavirus, *El Universal*. Recuperado de <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cdmx/coronavirus-muere-interno-del-reclusorio-norte-por-covid-19>.
- Gil, M. (2014). *De la cárcel a la calle: el difícil camino hacia el desistimiento del delito*. Tesis de Licenciatura. Universitat de Barcelona, Barcelona.
- Gomont, R. (5 de mayo de 2020). Liberarán a 800 presos de la CDMX por COVID-19 [actualización de Facebook]. Recuperado de <https://www.facebook.com/EIUniversalOnline/posts/10159308138150681>.
- Heraldo de México (3 de abril de 2020). Crece 40% demanda de intermedio de México por COVID-19, *El Heraldo de México*. Recuperado de <https://heraldodemexico.com.mx/mer-k-2/cuarentena-pandemia-coronavirus-saturacion-internet-covid-19/>.
- Higuerón, N. (5 de mayo de 2020). Liberarán a 800 presos de la CDMX por COVID-19 [actualización de Facebook]. Recuperado de <https://www.facebook.com/EIUniversalOnline/posts/10159308138150681>.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2019). Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares, *INEGI*. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2019/>.
- Kostewin, E. (2015). Prisión preventiva: entre los medios de comunicación y las autoridades políticas, *Revista Direito e Praxis*. Universidade do Estado do Rio de Janeiro, 6 (11), 54-79. Recuperado de <https://www.e-publicacoes.uerj.br/index.php/revistaceaju/article/view/14437/12394>.
- La Redacción. (13 de mayo de 2020). Analizan preliberación de presos en condición vulnerable por COVID-19, *La Jornada*. Recuperado de <https://www.jornada.com.mx/ultimas/politica/2020/05/13/analizan-preliberacion-de-presos-en-condicion-vulnerable-por-covid-19-5796.html>.

- La Redacción (29 de marzo de 2017). Alertan por abuso en México de la prisión preventiva, *Proceso*. Recuperado de <https://www.proceso.com.mx/480049/alertan-abuso-en-mexico-la-prision-preventiva>.
- Londoño, E., Andreoni, M. y Casado, L. (28 de abril de 2020). El coronavirus ataca las cárceles y cientos de miles de presos son liberados, *The New York Times*. Recuperado de <https://www.nytimes.com/es/2020/04/28/espanol/america-latina/carceles-coronavirus-contagio.html>.
- México Evalúa (2013). La cárcel en México: ¿Para qué? México. Recuperado de [https://www.mexicoevalua.org/mexicoevalua/wp-content/uploads/2016/05/MEX-EVA\\_INDX-CARCEL-MEXICO\\_10142013.pdf](https://www.mexicoevalua.org/mexicoevalua/wp-content/uploads/2016/05/MEX-EVA_INDX-CARCEL-MEXICO_10142013.pdf).
- Miguelés, R. (26 de julio de 2019). INEGI: sexenio Peña Nieto rompe récord en homicidios, *El Universal*. Recuperado de <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/sociedad/inegi-sexenio-pena-nieto-rompe-record-en-homicidios>.
- Partida, J. (10 de mayo de 2020). Reportan primera muerte por COVID-19 en cárceles de Jalisco, *La jornada*. Recuperado de <https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2020/05/10/repor-tan-septima-muerte-por-covid-19-en-carceles-de-jalisco-6487.html>.
- Redacción AN/PL (4 de abril de 2020). COVID-19 llega cárceles de México: López-Gatell, *Aristegui Noticias*. Recuperado de <https://aristeguinoticias.com/1404/mexico/covid-19-llega-a-carceles-de-mexico-lopez-gatell/>.
- Redacción Animal Político:
- (23 de abril de 2020). Ley de Amnistía: quiénes serán los beneficiados con la nueva norma, *Animal Político*. Recuperado de <https://www.animalpolitico.com/2020/04/ley-de-amnistia-quienes-seran-los-beneficiados-con-la-nueva-norma>.
- (9 de junio de 2019). ¿Cuántas horas al día usas WhatsApp y Facebook?, *Animal Político*. Recuperado de <https://www.animalpolitico.com/2019/06/whatsapp-facebook-uso-redes-estudio-unam/>.
- Sánchez, A. (5 de mayo de 2020). Liberarán a 800 presos de la CDMX por COVID-19 [actualización de Facebook]. Recuperado de <https://www.facebook.com/ElUniversalOnline/posts/10159308138150681>.
- Sánchez, W y Ortiz P. (2017). La netnografía, un modelo etnográfico en la era digital, *Revista Espacios*. Editorial Espacios INC, 38 (13), 28-42. Recuperado de <https://www.revistaespacios.com/a17v38n13/a17v38n13p28.pdf>.
- Segundo, G. (5 de mayo de 2020). Liberarán a 800 presos de la CDMX por COVID-19 [actualización de Facebook]. Recuperado de <https://www.facebook.com/ElUniversalOnline/posts/10159308138150681>.
- Silva, R. (2008). El factor asco: basurización simbólica y discursos autoritarios en el Perú contemporáneo. Recuperado de <http://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/990/SilvaRocio2008.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Torres, S. (20 de abril de 2020). Última hora Senado aprueba Ley de Amnistía en lo general [actualización de Facebook]. Recuperado de <https://www.facebook.com/ElUniversalOnline/posts/10159218954795681>.

Wolf, S. (2017). Mano dura: el populismo ante el crimen y las pandillas, *Nexos*. Recuperado de <https://seguridad.nexos.com.mx/?p=49>.